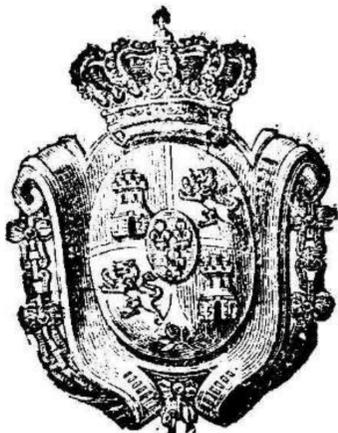


Por un año..	60 rs.
Por seis meses.	34
Por tres idem..	18



Se sale los Lunes, Miércoles y Viernes.

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año.	50 rs.
Por seis meses.	28
Por tres idem..	15

Se suscribe en la Imprenta de Gutierrez é hijos.

BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

del Viernes 7 de Abril de 1854.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Queda prohibida bajo cualquiera pretesto, en el dia de Sábado Santo, la reunion ó concurrencia de gente armada en cualquiera número que sea en los montes y despoblados de esta provincia de mi mando.

Las justicias serán responsables de esta mi disposicion. Palencia 5 de Abril de 1854. = El B. G. M., *Villalobos*.

(Gaceta núm. 459.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Atendidas las razones que Me ha expuesto Mi Ministro de Fomento, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á la empresa del camino de hierro de Alicante á Almansa, en vez del interés del 6 por 100 que se le otorgó por Real decreto de 4 de Se-

tiembre de 1852, un subsidio de 15.000,000 de reales, pagaderos en acciones de ferro-carriles.

Art. 2.º Para el pago de esta subvencion se crean 8500 acciones de á 2000 reales cada una, que serán emitidas por el Ministerio de Hacienda, conforme á Mi Real decreto de 21 de Noviembre de 1852.

Art. 3.º La entrega de las acciones se verificará en 1.º de Enero y 1.º de Julio por las cantidades que el Gobierno determine con arreglo al progreso de las obras.

Art. 4.º Estas acciones devengarán el interés de 6 por 100 al año y 1 por 100 de amortizacion, cuyo abono se hará por el sistema de interés compuesto, consignándose al efecto las cantidades necesarias en el presupuesto general del Estado, y principiarán á gozar del beneficio de la amortizacion después de trascurrido un año desde su emision.

Art. 5.º Para la amortizacion de las acciones que corresponda en cada año, se celebrará un sorteo en el mes de Noviembre en iguales términos que se verifica para las acciones de carreteras.

Art. 6.º El sorteo se verificará por decenas, de modo que la extraccion será sobre los números referentes á las que contienen las acciones que hayan de sortearse, amortizándose por cada número que se extraiga la decena que le corresponda.

Art. 7.º Para el pago de los intereses de las acciones que se amorticen se considerará vencido el semestre en que se ejecute el sorteo.

Art. 8.º Por el Ministerio de Hacienda se avisará con un mes de anticipacion en España, Francia é Inglaterra el dia del sorteo, y número de acciones que se haya de amortizar.

Art. 9.º Estas acciones serán admitidas por su valor nominal para las fianzas de cualquiera clase que hayan de prestarse al Gobierno.

Art 10. Mis Ministros de Hacienda y Fomento quedan encargados de tomar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 11. El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á veinte y cuatro de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento-Agustin Estéban Collantes.

DISTRITO MUNICIPAL DE FRECHILLA.

MES DE OCTUBRE DE 1853.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	4973
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	895 17
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	4500
TOTAL CARGO. Rs. vn.	10368 17

DATA

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina.	2455	300	2755
Conservacion y reparacion de la Casa de Ayuntamiento.	20	100	120
Quintas.	300	»	300
ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demas dependientes.	800	»	800
Alquileres de edificios.	300	»	300
Gastos de las escuelas.	80	120	200
ARTICULO 6.º Conservacion de las fuentes y cañerías.	60	140	200
ARTICULO 7.º Manutencion de presos pobres.	220	»	220
ARTICULO 8.º Para conservacion y fomento del arbolado.	150	»	150
ARTICULO 9.º Cargas.	800	»	800
ARTICULO 10. Obras de nueva construccion.	5350	»	5350
TOTAL DATA. Rs. vn.	10235	960	11195

RESUMEN.

Importa el cargo 10368 17
 Idem la data. 11195

Alcanza el Depositario. 826 17

De forma que importando el cargo 10368 rs. 17 mrs. y la data 11195 rs. segun queda expresado, alcanza el Depositario 826 rs. 17 mrs. Frechilla 30 de Octubre de 1853 =El Depositario, Vicente Marcos.=Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Matias Garcia.=V.º B.º El Alcalde, Ramon Arenillas.

DILIGENCIA. La arreglo yo el infrascrito Secretario como el anterior extracto ha estado puesto al público en los sitios de costumbre por el término que la ley señala. Frechilla 15 de Noviembre de 1853.=Matias Garcia.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.
 Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.
 Idem de Montes, con igual deducción
 Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo con deducción del 5 por 100.
 Por idem sobre otros objetos con igual deducción.

Reales vellon.

14711 17
 11660 13
 240
 1907 20
 1900

TOTAL CARGO Rs. vn.

30419 16

DATA.

ARTICULO 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.
 Suscripciones.
 Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento. . . .
 ARTICULO 2.º Policía de Seguridad.
 ARTICULO 3.º Limpieza.
 ARTICULO 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.
 Alquileres de edificios.
 Gastos de escuelas.
 ARTICULO 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.
 Para gastos de deslinde y amojonamiento.
 ARTICULO 11. Imprevistos.

PERSONAL.

MATERIAL.

TOTAL.

7343 4 259 16 7602 20
 " 336 336
 " 294 294
 24 " 24
 " 110 110
 1275 " 1275
 " 150 150
 " 3060 14 3060 14
 180 " 180
 " 210 210
 " 280 23 280 23

TOTAL DATA. Rs. vn.

8822 4 4700 19 13522 23

RESUMEN.

Importa el cargo. 30419 16
 Idem la data. 13522 23

Existencia para el mes siguiente. 16896 27

De forma que importando el cargo 30419 rs 16 mrs. y la data 13522 rs. 23 mrs. según queda expresado, resulta una existencia de 16896 rs. 27 mrs de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Astudillo 31 de Diciembre de 1853. —El Depositario, Félix Bartolomé Está conforme. El Jefe de la Seccion de Contabilidad, Ildefonso Escobar.—V.º B.º Por el Alcalde, el primer teniente, Juan Villazan.

El extracto de que procede el presente duplicado se ha espuesto al público á la puerta principal de la casa Consistorial. Astudillo 1.º de Enero de 1854.—Ildefonso Escobar, Secretario. V.º B.º El Alcalde, Juan Villazan.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la regla 5.ª de la Real orden de 31 de Marzo de 1852. Palencia 6 de Abril de 1854.—El G. I., Tomás Gomez Inguanzo.

ESTADO de las capturas verificadas por el Comisario, Alcaldes y demas dependientes de vigilancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NUMERO de deltos.	NUMERO DE LOS DELINCUENTES APREHENDIDOS POR LOS										TOTAL de delinquentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		Comisario.		Alcaldes.		Celadores.		Vigilantes.		Guardias civiles.			
		H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.	H.	M.		
Armas prohibidas y falsificacion de documento público.	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	Ninguna.
Hurto.	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	
Estafa religiosa.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
Hurto doméstico.	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
Juegos prohibidos.	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	
Robo.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
Heridas.	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
<i>Totales.</i>	8	9	1	»	»	»	»	»	»	»	»	40	

Palencia 31 de Marzo de 1854 — El Comisario, Casimiro Calvo Lopez.

8.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

ESTADO DE SITUACION.

MES DE MARZO DE 1854.

INFANTERIA.					CABALLERIA.				TOTAL.		
Gefes.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Oficiales.	Sargentos.	Cabos.	Guardias.	Hombres.	Caballos.	
1	3	4	16	109	4	1	3	28	32	32	
TOTAL.											

Fuerza existente en esta provincia.

PUEBLOS Y PUNTOS DONDE ESTA LA

INFANTERIA.	Su número.	Caballería.	Hombres.	Caballos.
Palencia.	15			
Dueñas.	8			
Magaz.	7			
Quintana.	8	Palencia.....	6	6
Baltanás.	5			
Astudillo.	5			
Osorno.	7	Torquemada....	9	9
Aguilar.	9			
Salinas.	5	Piña.....	9	9
Cervera.	6			
Guardo.	5	Herrera.....	8	8
La puebla.	5			
Saldaña.	5			
Carrion.	6			
Frechilla.	5			
Villada.	7			
Villarramiel.	6			
Ampudia.	5			
Paredes.	6			
En instruccion en esta capital.	4			
TOTAL.	129	TOTAL.....	32	32

OBSERVACIONES.

La fuerza existente en esta provincia se halla seuartelada, excepto la del de Villarramiel que está alojada.

Palencia 31 de Marzo de 1854.—El Comandante, Hilario Chapado.

Relacion de las aprehensiones hechas en la última semana del mes anterior y en las tres primeras del presente.

CLASE DE DELITOS.	Total de presos y detenidos.
Por robo.	1
Por faltar á las órdenes de la Autoridad.	9
Por usar armas sin licencia.	3
Por cazar sin id.	2
Por hacer daño en el arbolado.	4
Por id. en el sembrado.	4
Por causar escándalo.	8
Por riña.	7
Por causar heridas.	2
Por falta de pasaporte.	63

TOTAL. 103